

**1287-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.**

Mediante auto n° 1208-DRPP-2021 de las dieciséis horas con veintisiete minutos del veinte de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento, advirtió al partido Justicia Social Costarricense que, en relación a la estructura partidaria del cantón de Aserrí, provincia de San José, la misma se encontraba incompleta dado que estaba pendiente de designar el cargo de tesorero propietario, en razón de que la señora Fanny Jeannette Astúa Fallas, cédula de identidad 106130209, fue nombrada en ausencia en asamblea celebrada de manera virtual, el día uno de mayo del año dos mil veintiuno y la carta de aceptación aportada por la agrupación política presentaba inconsistencias; dado que se logró constatar que la firma consignada en la carta de aceptación no coincide con la firma registrada en el documento de cédula de identidad. Razón por la cual, el partido político debía subsanar tal inconsistencia, presentando nuevamente la carta de aceptación de la señora Astúa Fallas, en la cual se logrará corroborar la firma que se encuentra registrada en la cédula de identidad, de lo contrario, el partido de cita tendría que celebrar una nueva asamblea cantonal y designar dicho cargo.

En fecha veintiuno de mayo del año en curso, el partido político presenta ante la Ventanilla Única de la Dirección General del Registro Electoral, la carta de aceptación original de la señora Fanny Jeannette Astúa Fallas, con la firma debidamente registrada en su documento de identidad, subsanando así la inconsistencia señalada.

En virtud de lo anterior, la estructura cantonal designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE**  
**CANTÓN ASERRI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105110664	JUAN CARLOS MONGE BASTOS	PRESIDENTE PROPIETARIO

116950214	KIMBERLY FIORELLA CERDAS DELGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
105510100	ELPIDIO BERNAL MONGE BASTOS	TESORERO PROPIETARIO
115650953	HEIZEL MARIA MONGE ARCE	PRESIDENTE SUPLENTE
105660592	MARIO ENRIQUE MONGE HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
106130209	FANNY JEANNETTE ASTUA FALLAS	TESORERO SUPLENTE

#### **FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
113760404	ALVARO FALLAS CASTRO	FISCAL PROPIETARIO

#### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105510100	ELPIDIO BERNAL MONGE BASTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115650953	HEIZEL MARIA MONGE ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
105110664	JUAN CARLOS MONGE BASTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
116950214	KIMBERLY FIORELLA CERDAS DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105660592	MARIO ENRIQUE MONGE HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/mop

C.: Exp. n. 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref., No.: 6178,5456/ 6094,5044/ 6756,5615/ 7756,6435-2021

